Contrato 07 /2012
"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA – ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

El presente contrato, celebrado el 23 de abril del 2012 entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) con domicilio en Alberdi N° 226 c/ Pdte. Franco, representado en éste acto por el Lic. Pedro Javier Fretes Llanes, con C.I. N° 826.170 en su carácter de DIRECTOR GENERAL , en adelante llamado "**el Comprador**" por una parte, y la firma **INDUCLOR S.R.L.**, con RUC No 80004743-5, domiciliado en Epifanio Mendez Fleitas No 3.999, Asunción Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Señor José Domingo González Almada, en su carácter de Representante Legal , en adelante denominado "**el Proveedor**", por la otra.-

Por cuanto la Contratante ha invitado a presentar ofertas para el llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA – ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, con cargo al financiamiento del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) Proyecto N° 7503-PA y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en la Sección III "Lista de Precios".-

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. **Alcance de los servicios**: Los bienes adjudicados se detallan en la Sección II "Especificaciones Técnicas" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato.----------

2. **Documentos de Contrato:**
   1. Los documentos del contrato son los siguientes:

   (a) Sección I. Condiciones de la Cotización,

   (b) Sección II. Especificaciones Técnicas;

   (c) Sección III. Lista de Precios;

   (e) La oferta y la Lista de Precios; presentada por el Proveedor;

   (f) Resolución **N° 552 /12;** por la cual se adjudica el llamado

   (g) La notificación de Adjudicación del Contrato;

   Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCION GENERAL DINCAP

Pedro Javier Fretes Ll

INDUCLOR S.R.L.

Alberdi N° 226 c/ Pdte. Franco – 3er. Piso Tel/Fax: (021) 448 654 E-mail: uocdincap@mag.gov.py

3. **Duración**: Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y continuará vigente hasta el 31/12/2012 y/o continuará vigente hasta la fecha de la recepción final definido en el punto 5 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.----------

4. **Precio del contrato**: Para los fines de este Contrato se conviene en establecer en que el valor global del contrato por la adquisición de los bienes detallados en la resolución mencionada serán de Gs. 906.875.- (Guaraníes novecientos seis mil ochocientos setenta y cinco) IVA incluido, según la lista de precios presentada.- El proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto a las disposiciones del Contrato.----------

5. **Forma de Pago**: El pago por los Bienes se efectuará por el monto total adjudicado, previa verificación del buen cumplimiento de la entrega total de los bienes, una vez aprobado por el PRODERS y emitido el informe se pagará en Guaraníes, con fondos previstos en Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", en FF. 20 Recursos del Crédito Público, Ejercicio Fiscal Año 2012 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme las siguientes condiciones:

   a) Todo bien recepcionado será pagado, previa presentación de la Factura correspondiente y de conformidad a la asignación de PLAN DE CAJA Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

   b) Del monto total facturado, se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCION GENERAL DINCAP

Pedro Javier Fretes Ll

INDUCLOR S.R.L.

Alberdi Nº 226 c/ Pdte. Franco – 3er. Piso Tel/Fax: (021) 448 654 E-mail: uocdincap@mag.gov.py

6. **Fecha de entrega**: La fecha de entrega de los bienes objeto de este contrato deberá hacerlo el proveedor dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de su suscripción y de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 Hs., previo acuerdo común entre las partes.- Domicilio de entrega es Padre Cardozo No 505, Asunción.----------

7. **Desempeño**: Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco (5) días hábiles se contarán a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Contratante.----------

8. **Terminación del Contrato por Responsabilidad de El Proveedor.**
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
   a) Por incumplimiento del Proveedor.
   b) Por quiebra o insolvencia del proveedor.
   c) Por suspensión de los trabajos o del suministro, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
   d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.----------

9. **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LA CONTRATANTE**
Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de noventa (90) días calendario en las obligaciones.----------

10. **Terminación del Contrato**
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del Contrato:
   a) Por mutuo acuerdo de las partes.
   b) Por sentencia ejecutoriada a la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato.
   c) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor.
   d) Cumplimiento y entrega total del monto adjudicado
   e) Imposibilidad del Cumplimiento del Contrato por falta de Asignación de Recursos por parte del Ministerio de Hacienda.----------

INDUCLOR S.R.L.

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCION NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos · DINCAP · DIRECCION GENERAL

Alberdi Nº 226 c/ Pdte. Franco – 3er. Piso Tel/Fax: (021) 448 654 E-mail: uocdincap@mag.gov.py

11. **Multas**: Si el proveedor no diere cumplimiento a la fecha de entrega establecidas en el punto 6 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 % del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso.- Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 10 % del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.----------

12.- Relación entre las partes: Por tratarse de un contrato civil entre el Contratante y el Proveedor, no existirá ninguna relación ni obligación de tipo empleador-empleado.------

13.- Legislación y Jurisdicción: El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay y las controversias que se susciten entre las partes acerca de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su "DECRETO REGLAMENTARIO", serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley 2051/03 y en la la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación.-

14.- Integración: El contrato y la oferta del Proveedor resultante de la invitación, así como cualquier otro documento que haya resultado del proceso de la invitación, son las partes constituyentes de este documento contractual que se firma entre las dos partes. En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.----------

LEIDO y RATIFICADO EL CONTENIDO, EN PRUEBA DE LO CUAL, suscriben los representantes, debidamente autorizados el presente instrumento que consta de cuatro (4) páginas progresivamente foliadas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil doce.-

Por el PROVEEDOR	**Por el CONTRATANTE**
INDUCLOR S.R.L.	**DINCAP - MAG**
SR. José D. Gonzáles A.	**Lic. Pedro J. Fretes Llanes**
Representante Legal	**Director General**

INDUCLOR S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCION GENERAL DINCAP

Alberdi Nº 226 c/ Pdte. Franco – 3er. Piso Tel/Fax: (021) 448 654 E-mail: uocdincap@mag.gov.py